



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO 761-2016

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Concejala de Ambato**  
Economista  
Fabián Luzuriaga  
**Concejal Suplente**  
Ingeniera  
Eliana Rivera  
**Concejala de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. VCA-16-173 FW 54863

FECHA: 21 de diciembre de 2016

ASUNTO: Permiso con cargo a vacaciones del 21 al 23 de diciembre de 2016 a licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato.

Me refiero al oficio VCA-16-173 del 16 de diciembre de 2016, mediante el cual la licenciada María Fernanda Naranjo, solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones del 21 al 23 de diciembre de 2016, del período 2015-2016; conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servidor Público en su artículo 29 y en concordancia a lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de diciembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”; y, considerando que se acepta la moción planteada por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, para que se designe a la señorita concejala

MQP



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 761-2016

Página 2 de 2

ingeniera Eliana Rivera como Vicealcaldesa subrogante mientras dure la ausencia de la titular; así como la autorización para que se convoque al concejal suplente **RESOLVIÓ** conceder permiso con cargo a vacaciones a la concejala licenciada María Fernanda Naranjo del 21 al 23 de diciembre de 2016, inclusive; y convocar a su concejal suplente, economista Fabián Luzuriaga, para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular; y, designar a la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, como Vicealcaldesa subrogante para el período señalado.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano  
Archivo Concejo (Of. VCA-16-173)

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Sonia Cepeda  
2016-12-20